Consecutivo Estudio Previo		**Fecha Solicitud**	3-09-2020	**Área que lo solicita**	Grupo de Gestión Humana
Funcionario y cargo (Nombre del funcionario que adelanta el proceso)	CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA Coordinadora Grupo de Gestión Humana				
Departamento	Cundinamarca	**Ciudad o municipio**	Bogotá, D.C.	**Comuna/ localidad/ vereda**	N.A.
Recursos Solicitados	SEIS MILLONES SEISCENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MONEDA CORRIENTE.			**Duración o plazo**	Un (1) mes

Descripción de la necesidad *(Describa la necesidad identificando: a) Contexto. B) Problemática y c) justificación de la intervención de la Unidad)*

El Decreto 1978 de 1989, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, determina que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual el trabajador debe haber laborado en la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Por lo anterior, L*a* Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de acuerdo con la información laboral actual, determina los funcionarios con derecho a dotación de vestido y calzado, así:

ÍTEM	CARGO	CANTIDAD DE DOTACIONES A ENGREGAR
1	Secretaria Grado 08	1
2	Secretaria Grado 08	1
3	Secretaria Grado 08	1
4	Secretaria Grado 08	1
5	Auxiliar Administrativo Grado 09	1
6	Auxiliar Administrativo Grado 09	1
7	Auxiliar Administrativo Grado 14	1
8	Auxiliar Administrativo Grado 14	1
9	Técnico Administrativo Grado 7	1
10	Técnico Administrativo Grado 7	1
11	Técnico Administrativo Grado 7	1
12	Conductor Grado 09	1

Para efector de determinar los servidores públicos con derecho a la dotación que se pretende contratar se verificó que no se hubieren encontrado en las siguientes situaciones administrativas: • Licencias NO remuneradas • Licencia de maternidad • Vacancias Temporales • Incapacidades que superan los 30 días.

El Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, Subsección A, mediante Auto del 29 de marzo de 2017 - Proceso 56307, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

En tal sentido, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, realizará el proceso de compra de dotaciones a través de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 - *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía***, el cual establece: *"Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:*

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 corresponde a la entidad durante la etapa de planeación, realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo.
En virtud de la disposición señalada la entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso, por lo que a continuación se analizan los aspectos fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

ANALISIS DEL MERCADO:

Aspectos generales del mercado: En Colombia a nivel nacional se cuenta con una amplia oferta de suministro y venta de prendas de vestir y calzado para oficina, disponibles para empresas públicas y privadas, al detal, al por mayor y a través de bonos o tarjetas de dotación. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones ha identificado en la plataforma del Portal de Colombia Compra Eficiente, grandes superficies que ofrecen las prendas y el calzado que demanda la entidad para atender la necesidad existente de Suministrar la Dotación de vestido y calzado a los funcionarios que tengan derecho a ella, en las condiciones necesarias, de acuerdo con los factores de ubicación, clima, etc, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Reglamentario 1978 de 1989, considerando la necesidad de adelantar un proceso de contratación invitando a grandes superficies para que coticen la compraventa de prendas de vestir para hombre y mujer que constituyen la dotación, conformados por: **Mujer:** Pantalón largo para mujer, Camisas o blusas para mujer. Abrigos o chaquetas para mujer. – Zapatos para mujer. **Hombre**: Traje para hombre. – Camisa para hombre. - Abrigo o chaquetas para hombre. Corbata o pañoleta o bufanda. – Zapatos para hombre, a través de la modalidad de bonos o tarjetas de dotación.

Análisis de la demanda: la demanda en el mercado de los elementos que requiere la entidad para atender la necesidad y dar cumplimiento a la disposición legal en virtud de la cual todos los funcionarios con remuneración mensual de hasta 2 smmlv, tendrán derecho a que la entidad les suministre cada cuatro (04) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora dentro de cada periodo, es amplia y para las entidades públicas y privadas de manera particular por constituir un deber legal.

En el mercado existe la oferta de estos bienes, conforme a las características y especificaciones requeridas y adaptándose a la normatividad vigente en materia de suministro de dotación de calzado y vestido de labor.

Aspectos legales: La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía señalada en la Subsección 5 "Mínima cuantía" del decreto 1082 de 2015, dando aplicación al **Artículo 2.2.1.2.1.5.3,** *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, en concordancia con* las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección. Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y se determina teniendo en cuenta que el presupuesto de esta contratación no supera el 10% de la menor cuantía.

Análisis de la oferta: 1. Proveedores del Sector: En el sector de textiles y prendas de vestir, el mercado es amplio y hay oferta a nivel local y nacional de empresas que se dedican a su comercialización en diferentes modalidades. Dentro de ellas se encuentran los grandes almacenes como: Cafam, Grupo éxito, Falabella, LA 14; quienes ofrecen a las entidades y empresas diferentes formas de adquirir los bienes objeto de la contratación y que hoy se encuentran en proceso de reactivación de venta presencial y quienes durante el tiempo de pandemia se han sostenido con ventas online como estrategia de mercado.

Descripción del objeto	Contratar compraventa de dotación de calzado y vestido para los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias con derecho a ella por el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989 que reglamentó la Ley 70 de 1988. **CÓDIGO UNSPSC:** 53101504 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer 53101604 – Camisas o blusas para mujer 53101804 – Abrigos o chaquetas para mujer 53111602 – Zapatos para mujer 53101902 – Trajes para hombre 53101602 – Camisas para hombre 53101802 - Abrigos o chaquetas para hombre 53102502 – Corbatas o pañoletas o bufandas 53111601 – Zapatos para hombre
Condiciones Técnicas	De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 1978 de 1989, se definieron las especificaciones técnicas del vestido y el calzado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; 2. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; 3. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada. En virtud de lo anterior, se requiere un total de doce (12) dotaciones de calzado y vestido de labor. a. El oferente deberá indicar los diferentes puntos de atención, a donde el servidor pueda acercarse garantizando mínimo tres (3) puntos en Bogotá D.C. y mínimo un (1) punto de atención en la Ciudad de Cali. b. El derecho es personal e intransferible c. Modalidad bonos o tarjetas de dotación. d. En ningún caso se podrá entregar al servidor dinero en efectivo u otro tipo de artículo. **DOTACION 2**: Período comprendido entre el 1º. de mayo y el 31 de agosto de 2020: 12 Dotaciones
Producto(s)	Doce (12) dotaciones de calzado y vestido
Indicador(es)	N.A.
Valor estimado del contrato y análisis económico justificativo	**Precios de mercado**. Para la determinación del valor se tuvo en cuenta primordialmente el estudio de mercado realizado con cotizaciones suministradas por proveedores de grandes almacenes de Bogotá y el promedio del valor de las dotaciones de la primera entrega, en virtud de la cual se celebró un contrato de compraventa de dotación de calzado y vestido que sirvió como referencia para este estudio. Por lo anterior, la entidad determinó el presupuesto oficial, a partir de los costos de lo que constituye una dotación para mujer y hombre, a saber: pantalón largo para mujer, blusa, chaqueta y zapatos; traje para hombre (pantalón y chaqueta), camisa, corbata y zapatos; en un valor promedio de quinientos cincuenta mil pesos ($550.000) para cada una. **Análisis de cotizaciones:** Dado lo anterior, las necesidades de la entidad con base en los consumos de otras entidades similares del sector público y los precios cotizados, establece el presupuesto para la presente contratación, con base en los costos de las vigencias y periodos anteriores, en los que se mantuvo el valor por Así, para adquirir la segunda dotación en la presente vigencia para los funcionarios con derecho a ella, se determina una inversión total equivalente a seis millones seiscientos mil pesos ($6.600.000) mcte. **Análisis Financiero**: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Con respecto a la capacidad financiera, nuestra entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al

	haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara el compromiso contractual. El análisis económico para la presente contratación se realizó a través de estudio de mercado por precotizaciones solicitadas a almacenes que se enmarcan dentro del concepto de grandes superficies, y que dieran cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas, así: **DESCRIPCIÓN** / **CANTIDAD** / **EMPRESA A** / **EMPRESA B** Dotaciones de vestido y calzado. / **12** / $ 6.600.000 / $ 6.600.000 Teniendo en cuenta el estudio de mercado anterior y el presupuesto asignado al RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-002 - 008 DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) y el USO PRESUPUESTAL A – 02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) se determina que el presupuesto oficial para la realización de este contrato es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($6.600.000) MONEDA CORRIENTE.
Número, fecha y valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	11120 del 3 de septiembre de 2020
Análisis de Riesgo	De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias establece la siguiente estimación y asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala: ➢ **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia. ➢ **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato. ➢ **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato. ➢ **Estimación del riesgo:** Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.
Garantías	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento obligaciones del contratista	Afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad	2	2	4	Baja	Contratista	Se establecerá un cronograma de los bienes y se pagará hasta que se reciban los bonos o tarjetas de dotaciones

	De conformidad con el análisis de riesgos realizado y lo dispuesto en el A**rtículo 2.2.1.2.1.5.4**. ***Garantías*** **del Decreto 1082 de 2015**, dado que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, analizado el objeto y la forma de pago, se determinó no exigir garantías para éste.					
Meta SISMEG						
Proyecto de Inversión	N.A.				**Código**	N.A.
Componente en el PI	N.A.					
Actividad	N.A.					
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	N.A	**Estrategia No.**	N.A.	**Meta No.**	N.A.
Actividad dentro del Plan de Acción del área	Realizar las actividades necesarias que garanticen la adecuada ejecución del Plan Anual de Adquisiciones.					

Carmen Julia Lizarazo Mojica
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Vo.Bo.

MARLON TORRES PUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

GLORIA INES LACHE JIMÉNEZ
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Ordenador del Gasto